CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1380 de 2012

Carpeta Nº 1941 de 2012

Comisión de Vivienda,
Territorio y Medio Ambiente

SANTUARIO DE BALLENAS Y DELFINES

Declaración

ASUNTOS VARIOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de noviembre de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Gerardo Amarilla, Presidente y Andrés Lima, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes José Andrés Arocena, Graciela Matiauda Espino, Pablo Mazzoni, Darío Pérez Brito, Edgardo Rodríguez y Mario Silvera.

Delegado de Sector: Señor Representante Jorge Zás Fernández.

Invitado: Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor Director Nacional de Recursos Humanos, doctor Daniel Gilardoni.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Lima).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

——Damos la bienvenida al doctor Daniel Gilardoni, Director Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Ha sido convocado para dar su opinión acerca del proyecto que refiere a declarar santuario de ballenas y delfines a las aguas marítimas de nuestro país.

SEÑOR GILARDONI.- Buenos días a todos.

La conservación de estos mamíferos marinos, cetáceos y delfines, es competencia de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Por eso tenemos algunos comentarios para hacer al proyecto que nos adjuntaron con la invitación.

Quiero destacar que la política de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es que estos mamíferos, al igual que otros, deben ser objeto de conservación y, para eso, estamos de acuerdo con un uso no letal de esos animales. Como todos sabemos, desde hace muchos años existen normativas en el sentido de prohibir la caza y, también, de acotar y prohibir ciertas actividades que pueden conducir al acoso, agresión o molestia intencional de estos animales.

Hice un esquema para ubicar el tema según nuestra visión y voy a comenzar con la historia del reingreso de Uruguay a la Comisión Ballenera Internacional. A partir de que el Gobierno anterior tomó la decisión de reintegrarse, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos comenzó a tomar posición internacional sobre estos temas, en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese momento, se trataban dos temas importantes a nivel regional que tenían efecto sobre la posición de Uruguay en la Comisión, en especial todo lo que tiene que ver con la posición frente a la moratoria de caza y a una posible prohibición de caza científica y también a una propuesta de santuario que era impulsada por Argentina, Brasil y Sudáfrica. Frente a esa propuesta de santuario, Uruguay tomó una posición crítica en el sentido de mejorarla, ya que abarcaba de playa a playa, es decir lo que son las zonas económicas exclusivas de los Estados. Esto no se hizo por entender que esas zonas económicas exclusivas debían tener otro manejo o no debía estar prohibida la caza, sino porque entendíamos que en acuerdos de este tipo no es conveniente incluir las zonas de jurisdicción nacional, ya que luego cambiar tratados es muy dificultoso y es conveniente que esa zona de jurisdicción nacional, por un acto de soberanía, quede fuera de esos tratados. Por supuesto, también en ese momento, Uruguay tenía medidas más rígidas tendientes a la conservación de este santuario que las de la Comisión Ballenera Internacional. Tan comprendida fue la posición uruguaya por los demás países que Argentina y Sudáfrica cambiaron su posición y dejaron las zonas económicas exclusivas de sus países fuera de la propuesta de santuario.

Por otra parte, en la versión taquigráfica de la presentación de la Organización para la Conservación de Cetáceos apreciamos que se mencionó que uno de los motivos de que este santuario no fuera aprobado fue la posición de Japón por entender que Uruguay tenía medidas distintas para aguas internacionales que para su zona económica exclusiva y que no hacía bien los deberes. En este caso, Uruguay tenía los deberes bien hechos y no por la Administración actual sino por Gobiernos anteriores que ya habían decidido que no se podía cazar ballenas ni delfines e, incluso, habían ido más allá.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Amarilla)

——Entendimos que debíamos ser proactivos en estos temas. Entonces, propusimos la elaboración de un plan de manejo para complementar la propuesta de santuario. Ese plan se realizó, contó con financiación de la Comisión Ballenera Internacional, fue presentado en la reunión del año anterior en la que se aprobó y está en proceso de implementación. Ese plan de manejo es regional, fue elaborado por Uruguay, Argentina y Brasil y consideramos que es un verdadero punto de partida para actuar de manera responsable mitigando los daños que puedan producir ciertas actividades a estos mamíferos. En ese plan se identifican las principales amenazas que tienen estos mamíferos en el área y vale la pena señalar que entre ellos está la pesca, aunque no causa mortalidad, y es muy sencillo mitigar las interacciones. Sí es necesario decir que las principales amenazas son: la navegación, que es una de las principales causas de varamientos de ballenas en nuestras costas; la exploración y la explotación sísmica, minera y petrolera, y la contaminación química y sonora, producida por los mega emprendimientos a nivel portuario. En ese sentido, el plan de manejo aborda todos estos temas y plantea medidas de mitigación para cada una de las amenazas identificadas.

A continuación, voy a realizar algunos comentarios sobre el proyecto de ley.

El artículo 1º se refiere a santuario y, si bien hay una diferencia con la palabra, creo que es menor. La definición de santuario en las normas de la Comisión Ballenera Internacional refiere exclusivamente a la prohibición de caza de ballenas. Por lo tanto, este proyecto de ley va más allá de lo que es un santuario a nivel de la Comisión Ballenera Internacional.

Realizar un plan de manejo para todas las especies que abarca este proyecto es verdaderamente dificultoso, como dijo el señor Rodrigo García cuando se presentó ante la Comisión. No será cosa sencilla articular medidas de mitigación para las más de dos docenas de especies que comprende este acuerdo.

Vale la pena señalar que Uruguay tiene algunas diferencias que deben ser tenidas en cuenta al compararnos con nuestros vecinos. Los países vecinos tienen extensísimas aguas de jurisdicción nacional y zona económica exclusiva donde pueden realizar reservas, cambios de rutas de buques o áreas de mitigación. En cambio, Uruguay tiene concentradas en un pequeño espacio todas las actividades que generan las amenazas para estos cetáceos. Por eso digo que un plan de manejo para todas las especies que están incluidas en este proyecto es dificultoso de hacer, implementar y cumplir.

Sobre el artículo 2º, tal como se ha dicho y como todos sabemos, prácticamente todo lo que dice está plasmado en decretos que están vigentes. Por lo tanto, es un tema solo de voluntad parlamentaria a fin de que se convierta en ley. Sin embargo, notamos una diferencia que creemos que es importante, con respecto a que el decreto refiere a toda actividad que conduzca a la agresión, acoso o muerte intencional de estos mamíferos. El término "intencional" fue retirado del artículo 2º y creemos que es importante mantenerlo, porque puede condicionar la medición de esos impactos negativos de las actividades que mencioné.

En cuanto a las sanciones, el inciso segundo del artículo 2º remite a la Ley de Pesca -ya dijimos que Dinara es la responsable de la conservación de estos mamíferos marinos-, pero dadas las actividades que podrían tener impactos negativos, sería conveniente analizar cómo actúan, en caso de comprobarse estos acosos, agresiones o lesiones, otras autoridades de aplicación, por ejemplo, la Prefectura Nacional Naval, en el caso de la navegación, o la Prefectura y la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en caso de contaminación.

Por otra parte, creemos que se debería prever una cláusula que permita la investigación, sobre todo la extracción de muestras en animales vivos, que podría ser importante para estudios genéticos. No estamos hablando de la caza para investigación -la voluntad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la Dinara es no autorizar la caza de estos animales-, como permiten otros países, pero sí la extracción de muestras, en los casos que fuera estrictamente necesario.

Podría haber algún otro detalle menor para señalar que surge de nuestro repaso de los decretos, porque creemos que la normativa debe ajustarse al plan de manejo. Por ejemplo, los decretos prohiben el transporte y la posesión de animales, pero hubo casos de transporte y posesión de animales varados que fueron llevados a centros de rescate. Por lo tanto, debería precisarse en la reglamentación este tipo de situaciones.

En síntesis, compartimos los objetivos del proyecto, aunque pensamos que sería conveniente introducir algunas modificaciones.

Asimismo, entendemos que sería conveniente, por el tipo de actividades que son identificadas como amenazas para estos animales, que otras autoridades de aplicación pudieran opinar sobre el proyecto.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Agradezco la visita del Director Nacional de Recursos Acuáticos, cuyo aporte será fundamental para ayudarnos a entender un tema que, en lo personal, somos bastante ignorantes.

Nos gustaría que el señor Gilardoni nos comentara qué pasa con la aplicación de la tecnología del sonar en el caso de la exploración de petróleo y si conoce alguna experiencia internacional al respecto. Me pareció entender de la explicación del señor Gilardoni que Uruguay tiene un mar territorial de reducidas dimensiones y que todas las actividades se concentran allí, lo que hace difícil un plan de manejo, a diferencia de otros países cuyo mar territorial es mucho más extenso.

Pregunto esto porque las actividades de exploración están planteadas y conviene informarse cómo funcionan esas tecnologías. En ese sentido, la Comisión ha invitado a Ancap, pero nos gustaría que la Dinara nos informara cómo afectan estas actividades la vida de estos mamíferos y qué experiencia internacional existe al respecto.

SEÑOR GILARDONI.- Yo me referí a las dificultades de manejo para las más de veintiséis especies que abarcaría este plan. No obstante, está pronto un plan de manejo, y en vías de implementación, a nivel regional para la ballena franca austral, que es objeto de avistamientos, y se han planteado las medidas de mitigación correspondientes.

Las ventajas que tiene un plan regional es que no todos los países deben tomar las mismas medidas, sino adecuarlas a sus necesidades, lo que permite prever medidas compensatorias en otras zonas. Esa es otra ventaja de trabajar de manera relacionada con nuestros vecinos.

Por otra parte, nos consta que las medidas de mitigación que han presentado ante la Dinara las empresas que están haciendo la exploración sísmica consisten en tener varios observadores a bordo, quienes están permanentemente viendo dónde hay este tipo de animales, y en la medida en que haya avistamientos, las emisiones de ruido del buque para la exploración sísmica cesan por completo. Esto no quiere decir que igual existan lesiones cuando esos animales no son avistados o están bajo el agua.

No tenemos claro cómo proceden otros países, pero entendemos que es en el mismo sentido. Hay que analizar las frecuencias de las emisiones y tratar de trabajar fuera de la frecuencia que reciben estos animales, para reducir al mínimo la posibilidad

de lesiones. No obstante, son temas complejos. Asimismo, no olvidemos que en el país no hay mucha experiencia en la materia y recién la estamos haciendo.

SEÑOR MAZZONI.- Quisiera saber si las actividades náuticas en general, es decir, los deportes, la pesca artesanal e industrial, la prospección petrolera serían incompatibles con esta declaración.

Por otra parte, el artículo 1º dice: "Declárense las aguas jurisdiccionales y la Zona Económica Exclusiva de la República Oriental del Uruguay, Santuario de Ballenas y Delfines [...]", pero creo que el señor Gilardoni dijo que Uruguay había consensuado con otros países no incluir la zona económica exclusiva en los santuarios de ballenas.

Por último, creo que sería mejor declarar una zona de conservación y protección de ballenas y delfines, o de cetáceos, y no utilizar la palabra "santuario". Es una opinión personal.

SEÑOR GILARDONI.- En cuanto a las interacciones, son esas actividades que mencioné como amenazas que fueron identificadas por el propio Comité Científico de la Comisión Ballenera, cuando se elaboró el plan regional y se trabajó en la parte nacional de dicho plan.

Debo decir que para este trabajo a nivel nacional fueron invitadas muchas organizaciones, actividad que no solo fue coordinada por Dinara, puesto que invitamos a un especialista muy respetado, el señor Alfredo Le Bas, como representante de la sociedad civil para coordinar, quien figura como uno de los autores de este plan de manejo internacional.

Por supuesto, existen interacciones con la exploración y explotación petrolera, con la pesca artesanal y con la náutica, porque todas estas actividades pueden producir ruidos molestos, ya que usan sonares y contaminan. En el caso de la náutica, por ejemplo, también puede provocar molestias en el avistamiento, pero esa actividad está regulada a nivel nacional y eso se trabaja de manera estrecha con Organizaciones No Gubernamentales, como la Organización para la Conservación de Cetáceos, con la Dinara, el Ministerio de Turismo y Deporte y la Prefectura Nacional Naval, inclusive, dando curso. Es decir, las interacciones están, pero también las posibles medidas de mitigación. Por eso, decía que es importante saber cómo quedarían algunos términos como, por ejemplo, la "intencionalidad" para saber cómo se articula todo esto. Son veintiséis especies que tienen diferentes áreas y lugares; además, no todas tienen áreas de reproducción. Por ejemplo, la ballena franca austral no tiene un área de reproducción y solo migra por nuestras aguas. Sin embargo, hay otras especies de delfines que tienen una gran interacción con la pesca artesanal, por ejemplo, el pontoporia, pero lo que puede hacer Uruguay es mínimo con respecto a la interacción que existe en aguas brasileñas, donde hay pesca con red de enmalle y de espera, que realmente es una gran amenaza para estas especies.

Por otra parte, creo que es correcto referirnos a aguas jurisdiccionales; así está en las leyes de Chile y Brasil. Como se trata de un tratado internacional, la posición de Uruguay a nivel de la CBI fue que el santuario no incluyera las aguas jurisdiccionales. ¿Por qué? Porque cambiar tratados es muy difícil. En este caso, quizás sea menor, pero en otras convenciones defendemos mucho que dentro de las aguas jurisdiccionales el país sea soberano y que cada país pueda tomar las medidas de máxima frente al tratado que firma. Uruguay ya las había tomado, porque apoyaba la propuesta del santuario para las aguas internacionales, pero en sus aguas ya tenía una normativa, que no solo prohibía la caza sino otra cantidad de aspectos relativos como la agresión, el acoso y la molestia a los mamíferos marinos.

SEÑOR LIMA.- Usted menciona que a través del recurso de decretos y reglamentación ya existe una protección en las aguas jurisdiccionales para los cetáceos. ¿Cuál sería el inconveniente para que esa misma reglamentación se convirtiera en ley?

SEÑOR GILARDONI.- No puedo oponerme a la decisión parlamentaria, porque el Parlamento es soberano. Por lo tanto, solo he hecho comentarios en cuanto a la redacción del articulado. Todos sabemos que adecuar un decreto es más sencillo que una ley. En ese sentido, lo que sí puedo agregar es que el país está en una nueva etapa con muchos emprendimientos novedosos, respecto a los cuales tenemos poca experiencia, con un creciente tráfico marítimo. Por lo tanto, un plan de acción es lo mejor para mitigar esto, pero un decreto permitiría adecuar la normativa a estas nuevas experiencias porque, además, tenemos emprendimientos en la costa que van a ser muy importantes, y eso también constituye una amenaza identificada.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, el artículo 2º hace referencia a la reglamentación y su segundo párrafo remite a la Ley de Pesca ya vigente que da garantías y seguridad en ese sentido. Con respecto a la no inclusión del término "intencional", quiero decir que no tiene por qué estar en las leyes. Es como cuando hablamos de los delitos; un homicidio es un homicidio. Luego, el Juez podrá medir la intencionalidad y, acorde a ello, hay diferentes responsabilidades; también tomará en cuenta la casuística que le permitirá atenuar o eximir la pena. Considero que no agregaría nada incluir el término "intencional".

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Ni los autores del proyecto, en este caso la Organización para la Conservación de Cetáceos, ni los niños de la Escuela Nº 27 de Maldonado pretenden que haya un guardián para cada delfín, tonina franciscana o ballena franca. Creo que este proyecto de ley, más que nada, tiene un aspecto simbólico.

Todos sabemos que controlamos mal nuestras aguas territoriales y que entran barcos por donde se les antoja, porque no tenemos la fuerza necesaria para repelerlos.

Además, tenemos conocimiento de que en el caso en que Uruguay encontrara petróleo en sus aguas jurisdiccionales no lo dejaría de explotar. Entonces, las cosas en su justo término.

Es saludable que se puedan ir instrumentando nuevas cosas -como lo está haciendo el Estado uruguayo- para ir mitigando los males del tráfico marítimo que aumentarán, entre otras cosas, con la instalación de un nuevo puerto de aguas profundas. No se pretende que haya un barquito que corra a las ballenas para que no se atraviesen en el puerto de aguas profundas. En realidad, luego el Poder Ejecutivo tendrá la posibilidad de reglamentar, con asesoramiento científico, lo que tenga sentido común. Creo que no hay que buscar el pelo al huevo.

Reitero que esto tiene un aspecto más que nada simbólico y ni los autores del proyecto ni los firmantes pretendemos que se generen problemas con tratados internacionales. No tenemos inconveniente en hacer pequeños cambios al proyecto. Lo que sucede es que me molesta que cada vez que se quiere dar un pasito aparezca un no, por una razón o por otra. El objetivo de este proyecto es muy importante y también lo es para el turismo de avistamiento. Sabemos de las limitaciones que tiene el Estado uruguayo y de lo que se trata es de ir dando pasitos de bebé hacia una futura conservación de las especies.

Por otra parte, me preocupan mucho más los barcos chinos que entran con redes de arrastre. Eso sí es criminal, no que declaremos un santuario para que las ballenas no sean molestadas cuando vienen cerca de la playa.

SEÑOR MAZZONI.- Quiero dejar constancia de que me parece importante que la Comisión estudie la sugerencia de la cláusula que permita la investigación. Quedó claro que no se trata de la caza para la investigación, sino de la extracción de muestras y de estudios genéticos. Creo que es una buena propuesta que queda en manos de la Comisión.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR GILARDONI.- Comparto parcialmente las palabras del señor Diputado Pérez Brito. Cuando venimos a una Comisión lo hacemos para plantear todas nuestras opiniones. Desde el inicio, lo expresamos de una manera positiva y sentamos la política de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en el sentido del uso no letal de estos mamíferos.

Creemos que si este proyecto de ley es meramente simbólico, es suficiente con una medida como la que adoptó la CBI de prohibir la caza, pero reconocemos que el país ya tiene contempladas algunas de estas medidas a través de decretos, y el Parlamento está en todo su derecho de seguir adelante, aunque, seguramente, no va a incidir demasiado en el futuro. De todas formas, el Poder Ejecutivo podrá reglamentar la ley de manera que haga compatible todas las actividades que se dan, como la del turismo de avistaje y la conservación. Esa es nuestra política. Por eso hemos insistido en tener un plan de manejo, en el que estén detalladas las medidas, para la ballena franca austral; es novedoso y está en camino de ser implementado, lo que dará tranquilidad a las empresas que vienen a realizar exploraciones.

Comparto las palabras del señor Diputado Pérez Brito en el sentido de que también nos preocupan los barcos que entran sin autorización a nuestras aguas, pero quiero decir que Uruguay tiene una pesca de arrastre importante y ella está controlada a través de las normas. Todas las maneras de pescar tienen sus afectaciones y la pesca de arrastre es perfectamente compatible con la explotación pesquera que tiene que hacer el Uruguay.

SEÑOR AROCENA.- Apoyo las palabras del señor Diputado Pérez Brito. Me sentí totalmente identificado.

Creo que es la primera vez que tenemos a un representante de la Dinara en esta Comisión, por lo que me interesa hacer un paneo sobre otras actividades que se están realizando, aunque más no sean grandes titulares. Me interesa mucho el tema de la pesca de arrastre de buques extranjeros y uruguayos que afecta a la pesca deportiva.

SEÑOR GILARDONI.- Voy a dar titulares, ya que lo planteado por el señor Diputado ameritaría una sesión completa. De todas formas, afirmo que estoy a disposición para ampliar todos estos temas cuando lo consideren oportuno.

Con respecto a la pesca deportiva, a la que me gusta llamar recreativa, voy a dar un par de ejemplos para que se vea cuál es la política de nuestra Dirección. Entendemos que todos deben hacer uso de los recursos pesqueros. Tenemos la pesca industrial y comercial, la recreativa y la contemplación en el avistamiento de los mamíferos marinos.

En mayo de 2010 logramos que se aprobara un decreto permitiendo que se creara una reserva de pesca deportiva en todo el Río Yí. En su momento, comunicamos esto al Ministerio de Turismo y Deporte y a las Intendencias, porque son quienes deben apropiarse de esa realidad para sacar el mejor uso posible. El Río Yí tiene particularidades sobre las especies que se pescan; por ejemplo, las tarariras tornasoladas que se pueden pescar con mosca, lo que lo hace verdaderamente atractivo. Eso lo llevamos adelante en consulta con los pescadores recreativos y pescadores de Durazno.

En 2008, en la Administración anterior, se prohibió la pesca con redes en todos los ríos del país, lo que facilitó muchísimo el control, inclusive por la Policía. Se mantiene la pesca con redes en el Río Uruguay, en el Río de la Plata, en parte del Río Negro y en los ríos de frontera. Este es un ejemplo de la compatibilización entre la pesca deportiva y la pesca con redes, dado que los pescadores recreativos ven mal tener una red adelante.

Nos preocupa mucho también la pesca artesanal. Desde el año 2007, luego del censo, se están regularizando los permisos. En el año 2011 se dictaron resoluciones ministeriales por las que se cierra la entrega de permisos y se crea un registro de aspirantes con tres condiciones: que sean pescadores, no tengan permiso de pesca y vivan en la zona, como una manera de equidad de acceso.

En la pesca artesanal estamos trabajando, junto con el proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente, en el comanejo. Entendemos que para las pesquerías artesanales y las industriales, sobre todo, debe haber mecanismos mediante los cuales los usuarios se sientan al mismo nivel que otros organismos del Estado para manejar esos recursos

Hay Consejos Locales de Pesca instalados en La Coronilla y Barra del Chuy con pescadores de almejas, donde estamos obteniendo muy buenos resultados. Existe un Consejo en San Gregorio de Polanco en el que los propios pescadores han propuesto vedas y zonas reservadas para la pesca deportiva o recreativa en el embalse de Rincón del Bonete.

Hace quince días instalamos el Consejo Local de Pesca de la Costa de Oro.

Estos Consejos Locales-, si bien están en un proyecto son parte de la institucionalidad que queremos crear para el sector pesquero, están incluidos en el proyecto de ley que ya tiene la aprobación de la Cámara de Representantes y ahora está en el Senado

Este proyecto de ley de pesca tiene algunos aspectos interesantes que destaco. Pone los recursos pesqueros a nivel del interés general tal como se establece para el medio ambiente en la Constitución de la República. Introduce el concepto de manejo ecosistémico en el que todos los aspectos del ecosistema -incluidos los aspectos socioeconómicos de quienes realizan la actividad- deben ser tenidos en cuenta para el manejo de los recursos. Introduce el enfoque precautorio del Código de Conducta para la pesa responsable. Crea una nueva institucionalidad para el sector pesquero mediante un Consejo Nacional de Pesca en el que están representados trabajadores, empresarios y organismos del Estado, como la Prefectura Nacional Naval y la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Crea un Consejo Nacional de Acuicultura, similar al Consejo Nacional de Pesca, con otros integrantes, y crea los Consejos Zonales de Pesca, que hace que la pesca artesanal, por primera vez, tenga una ley nacional.

También hay un Capítulo de un solo artículo que tiene que ver con la pesca deportiva. Por lo tanto, introduce el concepto de pesca deportiva y da posibilidades para reglamentar y hacer compatible la actividad con otras explotaciones pesqueras.

No se descuida -son cometidos fundamentales- todo lo que tiene que ver con la inspección, certificación y habilitación de industrias pesqueras. Creo que es el único organismo a nivel ministerial, con contralor de alimentos, que está certificado con la Norma ISO 9001 -sistema de gestión de calidad- para la inspección, habilitación y certificación de productos pesqueros

Hay ocho técnicas acreditadas con la Norma ISO 17.025. No descuidamos la investigación y ampliación de los recursos pesqueros, obteniendo elementos que nos permiten discutir en los ámbitos binacionales.

Se debe tener en cuenta que la gran mayoría de los recursos de pesca Uruguay son compartidos o migratorios, y que nuestro país no tiene un área de pesca de manejo exclusivo, sino que lo hace en una zona común en aguas internacionales o en ríos compartidos. El único lugar donde la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos tiene competencia exclusiva es en el río Negro, desde Palmar a Rincón del Bonete, donde se hace pesca comercial.

Por otro lado, hemos firmado un acuerdo que entendemos relevante, que tiene que ver con la creación de un Fondo sectorial para la investigación, desarrollo e innovación en pesca y acuicultura, con aportes de Dinara y ANII, bajo la modalidad de investigación aplicada y la modalidad de empresas. En este momento se están presentando proyectos de investigación o de desarrollo. Ya hay algunas iniciativas sobre acuicultura a nivel privado, sobre la que no puedo adelantar mucho, pero creo que puede ser un proyecto que cambie la producción de pescado y complemente algunas producciones agropecuarias, sobre toda la vinculada con las grandes empresas. En principio, el proyecto se desarrollará en el norte del país, con el cultivo de un pez que hace veinte años era alimento para los cerdos: el sábalo. En base a que se creó un mercado externo en Colombia, Israel, África y otros países, esto puede tener un impacto de desarrollo importante en la acuicultura a nivel nacional.

Probablemente me quedaron muchas cosas en el tintero. Hay mucho para ampliar cuando los señores Diputados lo consideren pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del Director Nacional de Recursos Acuáticos, doctor Daniel Gilardoni. Seguramente, el año que viene lo estaremos convocando.

(Se retira de Sala el doctor Gilardoni)

——Informo que recibimos un llamado del señor Vicepresidente de Ancap manifestando su imposibilidad de concurrir a la sesión del día de hoy.

Queda pendiente la visita del Directorio de Ancap, de los Ministerios de Turismo y Deporte, Defensa Nacional y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para tratar este tema. Podríamos invitarlos para la próxima sesión.

Si están de acuerdo, en primer lugar podríamos recibir a la Comisión de Medio Ambiente de la Junta Departamental de Rivera por el monte nativo.

Recibiríamos a todas estas delegaciones el día 5 de diciembre.

En la última sesión del año, el 12 de diciembre, podríamos analizar este proyecto y tratar de tomar una resolución.

Asimismo, está pendiente el proyecto de ley relativo a colgamentos. Estamos esperando la respuesta del Gobierno.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- La bancada del Frente Amplio va a tener una reunión con el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y luego tendremos una respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás el 12 de diciembre se pueda tomar una resolución con respecto a ese tema.

Hoy ingresó un proyecto de ley relativo a Ecilda Paullier. La propuesta tiene que ver con el cambio de categoría de villa a ciudad. Podríamos disponer la remisión del proyecto al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para ver si tiene alguna objeción sobre el tema. A su vez, tendríamos que recibir a los Diputados autores de la iniciativa y, si no hay inconvenientes, aprobar el proyecto.

Por último, hay una serie de notas en las que la Comisión traslada inquietudes acerca de algunas cooperativas en nuestra visita a Florida, el pasado mes de setiembre. Tendríamos que disponer la remisión de esas notas, sobre todo a la cooperativa de curtiembre, a efectos de conseguir el apoyo de la Dinama para el tratamiento de los efluentes.

Por lo tanto, tendríamos que dar trámite a las solicitudes, sin opinar sobre el fondo del tema.

Se va votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la reunión.

≠